

Departamento	Provincia	Distrito	Dirección
Piura	Piura	Veintiséis de Octubre	Av. Prolongación Grau Mz. D Lote 18, Habilitación Progresiva Bastidas Urbana Micaela

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MYRIAM CARMEN CÓRDOVA LUNA  
Intendente General de Microfinanzas (a.i.)

1846705-1

## Autorizan a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura S.A.C. la conversión de Agencias a Oficinas Especiales, ubicadas en los departamentos de Lima, Ucayali, Puno y Junín

### RESOLUCIÓN SBS N° 0144-2020

Lima, 10 de enero de 2020

EL INTENDENTE GENERAL DE MICROFINANZAS

VISTA:

La solicitud presentada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura S.A.C. para que se le autorice la conversión de cuatro (04) Agencias a Oficinas Especiales, según se indica en la parte resolutoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones SBS N° 2605-2012, N° 4709-2012, N° 1963-2009, N° 2983-2012, se autorizó a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura S.A.C. la apertura de las Agencias Huaral, Campoverde, Juliaca y Chanchamayo, respectivamente;

Que, en sesión de Directorio de fecha 25.11.2019 se acordó la conversión de las referidas Agencias a Oficinas Especiales;

Que, la empresa solicitante ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la conversión de las citadas Agencias a Oficinas Especiales;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – Ley N° 26702, el Reglamento de Apertura, Conversión, Traslado o Cierre de Oficinas y Uso de Locales Compartidos, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009 de fecha 10 de setiembre de 2009;

RESUELVE:

**Artículo Único.-** Autorizar a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura S.A.C. la conversión de cuatro (04) Agencias a Oficinas Especiales, ubicadas en:

Departamento	Provincia	Distrito	Dirección
Lima	Huaral	Huaral	Calle Derecha N° 532-528
Ucayali	Coronel Portillo	Campoverde	Avenida 1 de Junio Manzana 53 Lote 4-A
Puno	San Román	Juliaca	Jirón Bolívar N° 204
Junín	Chanchamayo	Chanchamayo	Avenida Zuchetti N° 408-410-412

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MYRIAM CARMEN CÓRDOVA LUNA  
Intendente General de Microfinanzas (a.i.)

1846705-2

## Autorizan viaje de Superintendente Adjunto de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú de la SBS a la República de Mauricio, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN SBS N° 0233-2020

Lima, 15 de enero de 2020

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido la invitación del Egmont Group para participar en las Reuniones del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera, que se realizarán del 26 al 31 de enero de 2020 en la ciudad de Balaclava, República de Mauricio, que tienen por objetivo brindar un foro para estimular la cooperación internacional en la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo;

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) tiene a su cargo la regulación y supervisión de los sistemas financiero, de seguros, privado de pensiones y cooperativo y contribuye con la prevención y detección del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo; y que los temas que se desarrollarán en el referido evento redundarán en beneficio del sistema financiero nacional, así como en el ejercicio de las funciones de supervisión y regulación; y que, a través de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú), es miembro activo del Grupo Egmont desde su ingreso en junio de 2005 y participa activamente en el Membership, Support, and Compliance Working Group (MSCWG), en el Information Exchange Working Group (IEWG), en el Policy and Procedures Working Group (PPWG) y en el Technical Assistance and Training Working Group (TATWG). Asimismo, la UIF-Perú ejerce la Presidencia del Grupo Regional de las Américas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, así como en la Resolución SBS N° 6181-2019 que aprueba Medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina en el Gasto y de Ingresos de Personal en la SBS para el Ejercicio 2020;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Sergio Javier Espinosa Chiroque, Superintendente Adjunto de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú de la SBS, del 23 de enero al 02 de febrero de 2020 a la ciudad de Balaclava, República de Mauricio, para participar en el evento señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, quien dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su reincorporación, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 2°.-** Autorizar los gastos que irrogue la presente participación con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, de acuerdo a lo siguiente:

Pasaje aéreo	US\$	2 432,59
Viáticos	US\$	3 840,00

**Artículo 3°.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SOCORRO HEYSEN ZEGARRA  
Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

1846386-1